

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

RECIBOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 61.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los suscritores cuatro últimos precios.—Ultramar: seis, 75; seis, 150; un año, 240.—Ext. anjero: Por tres meses, 18; seis, 36; un año, 72.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6; y Pasaje de Mathen, libreria.—Provincias: casa de los comisionados, librerias y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, O. A. Saavedra, rue Taitot, 55. Libreria española, rue de Fuyart, 2; Londres, G. A. Saavedra, 1, Cecil-Strad; Lisboa, D. Rodriguez Camoens.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores que se hallen en descubierto, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

Esperamos que los suscritores que están en descubierto con esta Administracion atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios incalculables y los gastos que nos han ocasionado las suspensiones, y la situacion precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos vemos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus descubiertos en el mas breve plazo posible.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.

POLITICA INTERIOR.

Como deseábamos y hemos manifestado recientemente desde este sitio, al tratarse en el Congreso una vez más la cuestion de imprenta, no se ha demandado, como algunos diarios anunciaban, un indulto para los periódicos suspendidos y suprimidos, sino la derogacion del tiránico y absurdo decreto que rige en la materia. En tal sentido está redactada la proposicion defendida ayer en la Cámara por el diputado de la minoria Sr. Gonzalez Fiori; y aunque el resultado está previsto por lo que sobre el asunto dijo el ministro de Gracia y Justicia, siempre quedará al defensor de la prensa la satisfaccion de haber cumplido con su deber.

En tono levantado y enérgico, como al asunto correspondia, comenzó su discurso el diputado constitucional, levantando murmullos en los poco poblados bancos de la mayoría, arrancando tambien al conde de Toreno una, á manera de protesta al decir que este gobierno «es carcoma de las instituciones» frase que rechazaba con santa indignacion el ministro de Fomento; y á cuyas interrupciones contestaba el orador que el gobierno tiene la obligacion de oír en silencio y con calma lo que dice un representante del país en uso de su derecho, apóstrofe justo que restableció el silencio de la Cámara.

Bajo el doble aspecto político y jurídico trató el orador la cuestion importantísima de la imprenta, y si en el primero demostró el doctrinarismo y la tirania inconcebibles que determinan y presiden todos, y cada uno de los actos de este gobierno, en el segundo probó asimismo la vaguedad y la confusion que hacen imposible la recta y justa aplicacion del indefinible decreto de 31 de Diciembre de 1875, evidenciando lo absurdo de esa ley en las graves y perpétuas contradicciones, en que incurrer los fiscales y tribunales de imprenta al castigar en un punto determinado de la península lo que en otro pasa sin riesgo, dándose tambien el caso, frecuentemente, de aplicar á un mismo delito, en un mismo lugar, en Madrid por ejemplo, penas diferentes todo esto lo demostró con gran elocuencia de palabra, y sobre todo con la elocuencia irrefutable de los hechos, citando los periódicos que han sido objeto de denuncias y suspensiones del modo absurdo que indicado queda. S. S. hizo una brillante apologia de la prensa y de su mision importante y trascendental en todos los tiempos y especialmente en los tiempos modernos; acusó de inconsecuencia á algunos señores de los que ahora se sientan en el banco azul, ante cuyas acusaciones el Sr. Romero Robledo reia irónicamente, y terminó pidiendo la proposicion por la Cámara de la proposicion que había presentado y defendido.

El ministro de Gracia y Justicia señor Martin de Herrera, levantóse á contestar al orador de la izquierda, comenzando su trabajosa peroracion con una queja contra las primeras palabras del discurso del Sr. Gonzalez Fiori, que calificó de inconvenientes y violentas, añadiendo que al diputado de oposicion le sucedia lo que á todos los abogados de malas causas, que, á falta de razones apelan á frases huecas, y al llegar á este punto S. E. tuvo ocasion de ver el mal efecto que sus palabras producian. Llamar mala causa á la causa de la prensa en el último tercio del siglo XIX es una herejía política que, lanzada desde el banco azul, es de un efecto perfectamente negativo para el gobierno, que de tal suerte se empeña en navegar contra todas las corrientes de la civilizacion y del progreso. Mala causa la causa de la prensa! Ah, señor ministro! Qué mal responde V. E. á los antecedentes y á las ideas y á las conveniencias políticas que le han llevado al banco del gobierno!

Después... después dijo el señor ministro lo que de antemano todo el mundo esperaba, lo que para algunos ministros que de tal asunto se han ocupado, á saber: que el decreto sobre imprenta, es lo mas liberal que se conoce, que peores eran las disposiciones que regian en la materia cuando ardian dos guerras civiles en la Península, y que el actual gobierno es el mas parlamentario y amigo de la legalidad que se ha conocido, lo cual se demuestra todos los días, como tienen ocasion de ver nuestros lectores y el país, con verdadero asombro. No hemos de seguir al señor ministro por las escabrosidades de su discurso.

Sin llegar á la votacion se suspendió el debate por haber pasado las horas de reglamento, como puede verse por el Extracto de la sesion que publicamos en otro lugar, y al cual remitimos á nuestros lectores para mejor conocimiento del asunto.

Dice *La Política*:

«El Sr. Gonzalez Fiori ha sostenido esta tarde su proposicion sobre la prensa con éxito desgraciado.

«Ha llamado Caines á los diputados periodistas de la mayoría, diciendo que se les puede preguntar como á Cain: ¿Qué has hecho de la sangre de tu hermano Abel?

«Tambien ha dicho que en el siglo XVI se prohibió en España, bajo pena de muerte y confinacion, la introduccion de las obras de Voltaire y de Rousseau.

«Esto prueba que el Sr. Gonzalez Fiori ha confundido los tiempos: ¿qué extraño es que equivoque los actuales con los de aquellos decretos del Sr. García Ruiz y los procedimientos de otros?

«Por lo demás, mañana contestaremos á lo del caninismo.

«Ni aun el mérito de la originalidad se puede atribuir como á Cain: el colega de la calle de San Miguel al sacar á plaza, á propósito del debate sostenido ayer en las Cortes, las disposiciones legislativas sobre imprenta que se dieron en tiempo de nuestro amigo D. Eugenio García Ruiz.

«En la prensa ministerial hemos leído y en el Congreso estamos ya cansados de oír de boca del gobierno, este argumento sofístico é inocente empleado siempre que se ataca la conducta del ministerio.

«Las disposiciones de las por el ministerio del 3 de Enero, fueron aplaudidas por todos los que estaban interesados por la salvacion de la patria, y no fué *La Política* la que mas escaseó sus aplausos en aquella época.

«Pretenderá el órgano del Sr. Cánovas del Castillo equiparar los tiempos

borrascosos en que ardíamos en guerra con los bonancielos que hoy corremos gracias á la prolongacion de una dictadura inconcebible y sin ejemplo en la historia.

No son ciertamente del mejor gusto ni muy dialécticos que digamos los argumentos que como única arma de defensa emplean los hombres de la situacion en descargo de las justísimas acusaciones de que son objeto por todas partes.

«A una tesis se contesta con otra tesis y no con una acusacion tan gratuita que repugna al buen sentido.

«Después de todo nos bastaria repetir la frase del señor ministro de Gracia y Justicia. *Salus populi suprema lex est.*

«El señor gobernador de la provincia ha suprimido *El Porvenir*.

«En materia de prensa la situacion va á suprimir tambien el pasado y el presente.

«Un Torrox, Málaga, ha desaparecido un jóven que se dice haber sido secuestrado.

«Los secuestradores entran otra vez en campaña.

«Aquí solo existe rigor para la prensa y para los liberales.

«*La Epoca* toma por lo serio la peregrina idea de una dama que indica la conveniencia de que solo tengan derecho electoral los casados. Es necesario confesar que la dama en cuestion debe haber sufrido grandes desengaños, y que hoy está tan cansada como *La Epoca* escéptica y descreída.

«*La Epoca* replicando á *El Parlamento* dice entre otras cosas, á cual mas peregrinas, lo siguiente acerca de la futura eleccion de las diputaciones provinciales y ayuntamientos.

«Lo que hay derecho á pedir es que las elecciones se hagan con libertad, y así se harán: ¿hay partidos con verdadera fuerza? Pues que luchen y triunfen. En los Ayuntamientos, en las Diputaciones, en el Senado hay ancho campo para que todos combatan, y el proyecto de ley electoral contiene esquisitas precauciones para que si llega el caso de unas elecciones generales, ningún partido legal halla obstáculos para manifestar sus simpatías. ¿Puede exigirse otra cosa?»

«Puede exigirse que desaparezca de una vez para siempre la absurda teoria de los partidos legales, y que puedan manifestarse con entera libertad en los comicios todas las teorías que la ciencia moderna proclama y reconoce, y pueden exigirse otras cosas que *La Epoca* se calla rindiendo culto á la Constitución interna del Sr. Cánovas del Castillo.

«En el caso probable de que sea desechada la proposicion del Sr. Sedó sobre el Banco de España, presentará otra para que no puedan ser senadores los diputados los consejeros de cualesquiera sociedad anónima que tenga subvencion ó negocios con el Estado.

«Pues si la primera es probable que no pase, la segunda menos.

«Como los diputados y senadores que hoy son consejeros de esas sociedades habian de consentir en abandonar sus plazas?»

«Como esas sociedades de ferro-carriles habian de consentir que se acabasen las series interminables de subvenciones, prórogas, etc.?

«Imposible. Eso solo puede hacerlo un gobierno fuerte y que de veras quiera el bien país.

«Del *Diario de las Sesiones* trasladamos á nuestras columnas las siguientes palabras que pronunció ayer en la sesion el Sr. Gonzalez Fiori.

«Si el gobierno de S. M. comprendiera cuál es el orden que desean las clases conservadoras; si conociera que á esas clases les aterra tanto el orden de la tirania como el desorden de la demagogia; si supiera que cuando un gobierno ataca los derechos del pueblo, está éste en su perfecto derecho no respetando las leyes que da ese gobierno... (Rumores.)

«El señor presidente con este motivo llamó al orden al señor diputado.

Tambien son del Sr. Fiori estas palabras: «No saldré a la defensa de esta institucion civilizadora ya que directores de periódicos que son diputados de la mayoría ya que el ilustrado director de *La Epoca*, ya que el Sr. Sedano, director de *La Política*, ya que el Sr. Navarro, director de *El Croquis*, no tienen inconveniente en que se les pregunte como á Cain: ¿qué has hecho de la sangre de tu hermano Abel?»

Pues, nada, dejar que se vierta.

Como decimos en otro lugar, ha sido suprimido *El Porvenir*.

Ayer fué condenado á catorce días de suspension nuestro colega *El Parlamento*.

Ayer tambien fué suspendido *El Progreso*, periódico de peluquería y multado el director del mismo.

Animados siempre de los mas caridosos sentimientos hacia las publicaciones que comparten con nosotros los trabajos periodísticos y sufren las caricaturas de la fiscalia de imprenta, nos interesamos por el buen resultado del recurso de casacion que el segundo de los mismos interpone para ante el Tribunal Supremo, y deseamos al último una callejuela por donde escapar, el que por estar al pelo, les será mas fácil.

«Que sea la tierra lijera á *El Porvenir*!

«Ah! Se nos olvidaba. *El Cardener*, de Manresa, ha sido denunciado.

«Le deseamos primero suerte, y subsecuentemente paciencia.

«Mas sobre el proyecto de ley electoral.

Apenas echadas á los vientos de la publicidad algunas de las bases sobre que descansa la importantísima reforma que vá á introducir en la ley sobre elecciones, cuando ya empieza el juicio de la opinion á manifestarse contrario al pensamiento que sustenta la comision de no conceder derecho de sufragio nada mas que á los que posean un título académico.

«Y á la verdad, hoy vemos confirmada nuestra aseveracion de ayer al asegurar que la tan decantada reforma es la concesion mas exigua que podia hacerse en los tiempos actuales.

«Se huye de la base del censo en sentido absoluto como se huye tambien de la del sufragio universal, y los inconvenientes no podian menos de surgir al patrocinar un término medio que no es facil se dé en la práctica.

«Como reconocer el derecho de ser electores á los que pagan 100 reales de contribucion ó posean un título académico, y negarlo á los autores dramáticos y demás escritores que se hallan sin embargo en condiciones de ser gobernadores de provincias?

«La contradiccion es palmaria, y las oposiciones de ambas cámaras no podrán dejar de llamar la atencion del gobierno sobre esta materia; si han de salvarse injusticias que no tendrían justificacion ante el país.

«Dijose hace pocos días que á consecuencia de los alborotos habidos en la Universidad central con motivo de las recientes disposiciones de Fomento, recomendando á los rectores que las vacaciones de Navidad, no empiecen hasta el día 23 de Diciembre, se habia procedido á la formacion de consejo de disciplina á tres estudiantes de la misma.

«Somos los primeros en condenar esos tumultos que siquiera por el respetable local en que se llevan a cabo, merecen la reprobacion; pero no dejamos de comprender que no es toda la culpa de los estudiantes, sino que participan de una gran parte de ella los gobiernos, que como el que nos manda, rompen de una sola plumada las conquistas elaboradas por el movimiento constante del progreso, realizadas en un día y sostenidas varios años con aplauso de los mas, y con provecho de la ciencia y de todos.

«A buen seguro, que si no fuera por las listas, no hubieran ejercitado sus pulmones los jóvenes alumnos de esta Universidad.

«La recepción habida anoche en la presidencia del Consejo de ministros se vió favorecida por gran número de senadores y diputados de la mayoría,

quienes conferenciaron largamente con los ministros y representantes del cuerpo diplomático. Como es consiguiente, se habló de las principales cuestiones que han de someterse á la aprobacion de las Cortes, y muy especialmente de la sesion de ayer tarde del Congreso, siendo unánime la opinion de que el Sr. Fiori estuvo apasionado al esplanar su interpelacion.

«Es lo único que podia manifestarse en la Presidencia.

«A juzgar por las siguientes preguntas que vemos en un periódico de la mañana, en Segovia ocurre un caso parecido al de Ciudad-Real, del cual dimos ayer cuenta á nuestros lectores.

Dice el periódico aludido: «¿Qué ha pasado entre el gobernador de Segovia y el jefe económico de aquella provincia? ¿Por qué ha jugado en este asunto un papel la guardia civil? ¿Qué causas ha habido para trasladar á este último funcionario á Madrid, en comision, es decir, con rebaja de sueldo?»

«Verán ustedes como los periódicos ministeriales no dicen una palabra sobre el asunto.

«De *La Mañana* que no tiene el menor fundamento la noticia de que nosotros nos hicimos eco, relativa á que el señor marqués de la Habana piensa desistir de su anunciada proposicion de ley concerniente á los asuntos de la isla de Cuba; y en prueba, añade el colega, de que se desconoce todavía semejante determinacion por parte del general Concha, acordado quedaba anoche por la mayoría de la alta Cámara, presentar otra proposicion, como consecuencia de la del senador citado, de no haber lugar á deliberar; evitándose así una discusion que podia dar gran luz sobre los asuntos de Cuba.

«Pues nos alegramos de que el general Concha no desista de su propósito.

«Otro punto negro señalado por *El Popular*:

«Hemos oido asegurar que una de las personas nombradas recientemente para un cargo diplomático, fué condenada hace años á cadena perpetua, cuya pena le fué conmutada por la de extranjiamento.

«Esperamos que algun periódico ministerial nos diga si es cierta esta noticia, que nos resistimos á creer.

«Tambien nosotros esperamos á que hable algun periódico ministerial si cree que el asunto vale la pena.

«Se ha concedido la gran cruz de Carlos III á monseñor Simeoni, Nuncio de Su Santidad en esta corte y secretario de Estado, del gobierno pontificio.

«Esta gracia parece haberse otorgado en cange de las concedidas por el Papa al Sr. Cánovas y al Sr. Martin Herrera por sus servicios en pró de la unidad católica.

«Acatamos respetuosamente las disposiciones del gobierno, pero creemos que después del restablecimiento é institucion de los jesuitas en España ha debido concederse al Sr. Simeoni cualesquiera otra cosa menos la cruz de Carlos III.

«Comentario de *La Epoca* á una carta publicada por el *Diario de Zaragoza*, en que se dice que los Sres. Castelar y Martíns conviene en la manera de apreciar los asuntos de actualidad y que existe la mayor armonia entre dichos señores:

«Aunque no estamos en los secretos de lo que pasa entre los radicales, no creemos, dice *La Epoca*, que sean completamente ciertas las noticias del corresponsal del *Diario de Zaragoza*.»

«¿Y por qué no?»

«De *La Paz*:

«No habiéndole permitido sus ocupaciones al Sr. Cánovas acudir á conferenciar con la comision que entiende en el proyecto de ley resignando las facultades extraordinarias, no ha podido esta celebrar la reunion anunciada para esta tarde.

«Todavía no se sabe cuándo volverá ésta á reunirse.»

«El Sr. Cánovas debiera imprimirse y hacer una gran tirada de la edicion, así podria estar en todas partes, ya que

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

sus colegas no secundan su grande actividad.

No tiene el menor fundamento la noticia dada por un periódico de la mañana acerca de la ida a Oriente del general Concha.

Así podrá ser, efectivamente, pero como se han dado casos y el gobierno por otra parte se halla también dispuesto a escuchar sus actos con los de otros partidos, no vacilamos en creer la afirmación que precede, y nos felicitamos de que haya resultado incierta la noticia pues con este motivo tendremos ocasión de ampliar los datos que sobre la isla de Cuba nos dió a conocer el general Salamanca.

Si nos es ó no lícito calificar de ultramarino al escritor Sr. Trueba, respondá por nosotros el espíritu y tendencias de las obras de dicho literato. Por lo demás, tenga entendido La Paz que se extiende en apreciaciones que no vienen al caso y que tenemos contestadas sobradamente a los que con otros motivos nos las han dedicado.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas: París 30.—En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 francés, a 70'30; el 5 por 100 id., a 104'50; el exterior, cupon Julio 1873, a 16; exterior, cupon Enero 1875, a 14 1/2; interior cupon Enero 1870, a 12; consolidado inglés, a 95'7/16.

Bolsin: El exterior español, a 14 1/8; el interior id., a 12.

Viena 1.—A pesar del gran desarrollo que se ha dado a los preparativos belicosos, crece en la paz.

París 1.—Hay nuevas esperanzas de que Alemania tome parte en la exposición de 1878.

Le Negros que fué llevado a los tribunales por haber injuriado gravemente a los militares republicanos senadores, ha sido absoluto, dando lugar este fallo a que los radicales se muestren irridadidos contra la magistratura.

Londres 1.—Acentuándose los rumores de la dimisión de lord Beaconsfield.

Inglaterra, en caso de guerra armará quinientos mil mahometanos indios.

París 1.—Los marqueses de Bedmar saldrán de esta corte a principios de la semana próxima.

Anoche obtuvo una inmensa ovación en el Teatro de los Italianos, la prima donna española señorita Sanz.

Asistió a la representación la embajada de España, y gran parte de la colonia que sembraron la escena de elegantes bouquets y colmaron de aplausos a la simpática actriz.

Faltan varios telegramas de ayer tarde y noche que no se han recibido a causa del mal estado de las líneas.

CORTES.

CONGRESO

Extracto de la sesión del día 1.º de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta a las tres menos cuarto, se aprobó el acta de la anterior sesión.

El Sr. Salamanca presentó varias exposiciones del ayuntamiento de Villaseca, y otras de algunos pueblos de Tarragona, pidiendo prórroga para la empresa del ferrocarril de Reus a Tarragona.

El Sr. Quintana apoyó una proposición de ley pidiendo la construcción de un ferrocarril de Valls a Barcelona.

El Sr. Balaguer da las gracias al señor Quintana en nombre de las provincias de Barcelona, por las frases que a ella dedicó en sus breves consideraciones para apoyar la proposición referida.

El Sr. Pons hace igual manifestación en nombre de la provincia de Tarragona.

Es tomada en consideración la proposición del Sr. Quintana.

Entrándose en la orden del día, se procedió al sorteo de secciones.

Después del sorteo de secciones se puso a discusión la proposición del Sr. Fiori sobre indultos a la prensa.

El Sr. Fiori empieza declarando que aunque no pertenece a la prensa, considera un deber salir a su defensa, ya que los señores Navarro y Sedano, y demás directores de los periódicos ministeriales no han tenido una palabra en favor de la prensa, pudiendo dirigirles la siguiente pregunta: ¿Qué habeis hecho de vuestro hermano Abel?

Ya que tenemos en cada casa y hasta en las tribunas del Congreso un espía, ya que el Sr. Cánovas ha tendido el látigo a la Representación nacional, y ya que a través la prensa por una de las situaciones más difíciles, es preciso que se sepa que aquí no existe huella alguna de libertad.

La prensa es el barómetro por el que se mide la libertad de un país.

Dirigiéndose a los ministros, dice que son carcoma de las instituciones. (El señor ministro de Fomento se levanta y protesta contra la frase, diciendo, que no puede consentir que se le llame carcoma de las instituciones.)

El Sr. NAVARRO RODRIGO: Es un concepto.

El señor Fiori observa que los señores ministros tienen el deber de oír los argumentos y los conceptos de los oradores de oposición.

Dice que cuando el gobierno no consulta las necesidades de los pueblos para dictar leyes y obra arbitrariamente, el pueblo está en su perfecto derecho al no acatarlas. (Buenos ruidos.)

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al señor diputado que no olvide las formas que deben emplearse en los discursos parlamentarios.

El señor Fiori continúa haciendo algunas consideraciones sobre los sistemas preventivo y represivo, recordando que el señor ministro de la Gobernación declaró hace pocos días que ninguno de los dos es eficaz.

Recuerda la situación porque atravesaba el país cuando el partido constitucional dictó algunas medidas contrarias a la libertad de la prensa, lo mismo que cuando ocurre un incendio se ponen a salvo las alhajas más preciosas.

En las mismas razones, añade, en qué se fundaba Gonzalez Bravo se ha fundado ese gobierno para acabar con los periódicos.

Niega la utilidad que reporta la prohibición de discutir las leyes fundamentales de la nación, pues en el banco azul se sientan ministros que en otro tiempo defendieron otras instituciones y otras leyes, con el mismo calor y con la misma energía con que han defendido las actuales; por cuya razón no deberá causar estríñeza que esos mismos ministros combatan más adelante lo que ahora defienden.

Dice que prefiere ser calumniado por la prensa antes que ser víctima de esa otra calumnia sorda, que no se sabe de donde sale, porque la primera permite la defensa, y la segunda no.

Para demostrar que son ineficaces las leyes de represión contra la prensa, dice, que a pesar de las medidas arbitrarias de Gonzalez Bravo, vino la revolución de 1833.

Prescindiendo de la mayor ó menor oportunidad con que el gobierno declaró abolido a Constitución de 1837, sin que por eso renunciara a los artículos de la misma Constitución, referentes a las facultades estrordinarias, el gobierno ha incurrido en la responsabilidad que fija el art. 200 del Código penal, al dictar el decreto sobre imprenta.

Y sépanse de una vez para siempre, los preciso declarar que otras Cortes puedan derogar anular todas las disposiciones de carácter constitucional u orgánico que puedan aprobar las actuales.

Ruega al señor ministro de la Gobernación que le meniceste qué diferencia hay entre un fiscal de imprenta que cobra de los fondos de dicho ministerio, y un gobernado civil.

En vez de sacar a la prensa del arbitrio administrativo el decreto que rige sobre la prensa, como decía el señor ministro de la Gobernación con esa seguridad y sangre fría que le caracteriza, la ha entregado a los caprichos de los gobernadores, subgobernadores y alcaldes.

En este decreto de imprenta, en el que solo impera la astucia, la suspicacia y el temor, en vez de la equidad y del derecho, existen faltas y defectos que se ven a primera vista, especialmente los que se dedican al foro. Y así sucede, que un mismo hecho es condenado, y absoluto al propio tiempo, confundiendo donde empieza el uso del derecho y donde acaba el abuso.

Cita el caso del periódico La Idea, que fué remitido por el alcalde al fiscal por haber publicado en un artículo que pasó sin correctivo alguno en Béjar, cuando lo publicó La Actividad.

Recuerda que mientras una Audiencia condenaba el periódico que insertó una exposición del Sr. Marfori, otra opinaba de distinta manera, absolviendo el diario que publicó igual documento.

Refiere también lo sucedido a La Campana de Gracia, para cuyo periódico pedía el fiscal tres años y algunas semanas de suspensión.

Dice que el tribunal de imprenta, al entender en una denuncia de La Mañana, manifestó que el artículo del Código penal relativo a la calumnia estaba abolido, y el de Barcelona opinó que que estaba vigente.

No concede facultades al tribunal de imprenta para dictar un auto de sobreseimiento, como lo hizo en el periódico El Conservador, a no ser en los tres casos que marca la ley de enjuiciamiento criminal.

El Parlamento ha sido denunciado hace pocos días, y el fiscal de imprenta tuvo que consultar al ministro de Estado si denunciaba aquel periódico. Tal es la confusión que existe en el decreto de imprenta!

Después de referir el caso de La Prensa, expresa que hasta una sospecha ó una presunción para imponer un castigo a los periódicos, doctrina que no ha sido práctica-

da, ni por los emperadores romanos, ni por ningún tirano, pues hasta la Inquisición imponía el castigo del momento, no por sospechas, ni presunciones, sino como medio de prueba.

Y si hoy, dice, la prensa se ve condenada por sospechas ó por presunciones, tal vez mañana se vea también comprometida la seguridad individual por las mismas causas.

Combate el principio de autorización publicar un periódico, y dice que es tan anómalo, tan extraño lo consignado en el decreto sobre este punto, que S. M. el rey tiene menos facultades que un gobernador de provincia, puesto que la autorización no puede concederse sin el previo informe del gobernador en cuya provincia se desea publicar el diario.

Se pidió autorización para publicar un periódico titulado La Capa, y cuando el interesado lo fue a indagar el estado del expediente, le contestaron que no esperara La Capa, porque con ella se había emborazado el ministro de la Gobernación, el cual se apresuró a conceder la que solicitaron para La Fe, que es un periódico que viene a ser la continuación de La Esperanza.

Otra de las anomalías del decreto del es que considera delitos el sueldo, el artículo, y permite que se publiquen libros sin previa censura, e impone la pena mayor, como es la supresión, por una falta que el Código no la considera grave.

Defiende la legislación del Código para las faltas que puedan cometer los periódicos.

Considera injusto el secuestro de los ejemplares, que es una privación de bienes de todo punto inconstitucional, puesto que se hace antes de recaer sentencia judicial.

Ocupase del recurso de casación que no ofrece, según su señoría, las garantías que ofrecen los recursos de los tribunales ordinarios, por lo que es completamente inútil.

Al combatir el depósito que se exige para apelar, dice, que un criminal, un ladrón, un asesino, uno que atente contra la vida del Monarca, puede entablar recurso de casación, depositando 500 rs., y a un periodista se le exigen 4.000 rs. ¿A qué ley obedece esto? Manda Torquemada ó D. Antonio Cánovas del Castillo? ¿Son los periodistas vasallos de un rey absoluto, ó ciudadanos de una nación del siglo XIX? ¿Merece más consideración un ladrón, un asesino, que un periodista? Yo espero, añade, que se me diga a qué bases de equidad obedece esta preferencia del criminal sobre el periodista.

Pregunta qué procedimiento se va a seguir contra los periódicos que publiquen noticias falsas, pues según el decreto, el fiscal denuncia y el tribunal sentencia, y según la circular, los gobernadores son los que entienden en el castigo de aquella falta.

Manifiesta, que teniendo los alcaldes las atribuciones que les han concedido, puede ocurrir el caso de que mientras en un pueblo donde el alcalde, no afecto a la política del gobierno, los periódicos que allí vean la luz pública podrán decir todo lo que les convenga sin correctivo alguno.

Refiere las medidas tomadas por el gobierno contra El Sol y El Inparcial, a quien le prohibieron la venta, retirando las licencias a los expendedores, y a la sombra de este artículo, el gobernador de Cáceres ha recogido las papeletas que se habían repartido anunciando el día en que se celebraban las honras fúnebres por el eterno descanso de una virtuosa señora que ocupó el trono de San Fernando.

Pregunta si los Sres. Escobar, Sedano y Navarro, directores de los periódicos ministeriales, defenderán el actual decreto el día que sean de oposición.

Entra a examinar el art. 2.º de la proposición que se refiere al indulto, que no duda su señoría será tomado en consideración, porque el Sr. Romero Robledo se mostró inclinado a ello al contestar al Sr. Nuñez de Arce, pudiéndosele aplicar aquellos versos de que si hizo los hospitales también hizo los pobres.

Pero ya que se han concedido indultos al Diario de Barcelona, y a La Mañana sin solicitarlo, y a La Libertad solicitándolo, para lo cual se ha infringido la misma ley de indultos, puesto que se ha concedido sin oír al tribunal sentenciador, concédase también a los que sufre la misma pena.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia empieza calificando de inconveniente y violento el discurso del Sr. Fiori, quien, como los abogados de malas causas, ha tendido que apelar a frases de efecto, sin justificar los calificativos que ha aplicado al decreto actual sobre imprenta.

Dice que no le extraña que al Sr. Fiori le parezca mal el decreto, porque ha defendido la absoluta impunidad para los delitos de imprenta, y desea saber si esta doctrina la aceptan los constitucionales; que el Código penal comprende mayor número de delitos para la prensa que el actual decreto, y que la ley de Nocedal.

Creo el Sr. Fiori, pregunta, que la situación de la prensa sería mejor, si en vez del decreto que nos rige estuviera sujeta al

Código penal? (Se cruzan algunas palabras entre el Sr. Fiori y el orador, que no pudimos entender.)

Déjeme terminar el Sr. Fiori. Yo desearía oír, añade, de labios más autorizados si esa es la doctrina del partido constitucional.

Dice que el gobierno de S. M. no puede mantener en vigor el Código penal por su dureza, por injusto, y porque no se castigaba al verdadero autor del delito; que el decreto del Sr. Sagasta sujetaba a la prensa a los caprichos de los gobernadores, lo cual lo ha evitado el Gobierno nombrando tribunales y fijando pecunias.

Puede desconocer el Sr. Fiori la garantía que da el tribunal? Lamenta que las oposiciones, estén censurando continuamente el sistema de imprenta vigente, sin que hayan manifestado hasta ahora lo que quieren.

Declara que no es este el momento de hacer liquidación de su conducta política, y que siempre ha obrado con arreglo a su conciencia: que una sociedad donde se permiten ataques a las instituciones fundamentales, es una sociedad perdida, y que está dispuesto a dar cuenta siempre de sus actos como hombre de partido.

Califica de argumento de abogado el expresado por el Sr. Fiori al suponer que el Gobierno había incurrido en la pena que impone el art. 207 del Código penal, dictando el actual decreto de imprenta.

El Gobierno a tal ha dictado dicho decreto con las mismas facultades con que se dieron otros en la época del Sr. Sagasta.

Refiriéndose al empréstito de Cuba, dice que es un título gloria para el actual Gobierno y que no quiere calificar el argumento de no muy buena ley, que sobre este propósito había alegado el Sr. Fiori, porque todas las oposiciones se han callado, por lo menos, cuando se ha tratado de asuntos de Ultramar. (El argumento del Sr. Fiori es, que otras Cortes pueden revocar la garantía nacional que se pide para el empréstito de Cuba.)

Lo que ha hecho el Sr. Fiori, dice ha sido introducir el temor en el ánimo de los que ha contratado con el Gobierno, no como negociantes, sino como patriotas.

Sostiene que dada la materia, dada la índole de los delitos, no es posible que se definan con más exactitud que los delne el actual decreto de imprenta.

Califica de inhumano, de indigno el artículo que publicó La Idea de Hellin, y dice que el ministerio fiscal no es una colección de autómatas.

Declara que el plazo fijado para denunciar los periódicos empieza a contarse desde que el ministerio fiscal tiene noticias del hecho, y no puede ser esta la razón en que se ha fundado el fiscal de Albacete.

El Sr. Fiori estimó que no había delito. El Sr. Sagasta: Era inocente.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia: Baste lo que yo opinaria pero yo declaro, añade que si hubiera sido fiscal de la audiencia de Albacete lo hubiera denunciado con la seguridad de que el tribunal lo condenaría.

Manifiesta que no tiene nada de particular que una audiencia condene, y otra absolviere los periódicos que publicaron la exposición del Sr. Marfori, porque los hombres no son infalibles, y porque ocurre con mucha frecuencia que dos Salas no opinan de la misma manera en una cuestión determinada.

Habiendo pasado las horas de reglamento el señor ministro de Gracia y Justicia suspende el discurso para otra sesión.

Leyéronse algunos dictámenes, que quedaron sobre la mesa, entre ellos el referente al empréstito de Cuba.

Orden del día para mañana: discusión pendiente, preguntas, interpelaciones y discusión del dictamen sobre obras públicas que acaba de leerse.

Se levantó la sesión a las siete menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

El dictamen al proyecto de ley electoral que se discutirá el lunes en el Congreso es el siguiente:

Artículo 1.º Para que rija en las elecciones generales, si llegaran a verificarse antes de la formación y promulgación de una nueva ley electoral de diputados a Cortes, se restablece con carácter de provisional la de 18 de Julio de 1855, con las modificaciones para continuar haciéndose las elecciones por la actual división de distritos, y de reducir la cuota de la contribución territorial para ser inscrito como elector a 25 pesetas anuales, y de extender el derecho electoral a todas las capacidades, quedando por ello redactado su artículo según el proyecto adjunto.

Art. 2.º Al mismo tiempo que la citada ley de 1855 se promulgue, se formará una comisión de carácter permanente compuesta de cinco de los actuales senadores elegidos por el Senado, cinco de los actuales diputados elegidos por el Congreso y cinco altos funcionarios nombrados por el Gobierno.

Art. 3.º El proyecto de esta comisión ha de comprender, no tan solo el sistema elec-

toral completo para la diputación a Cortes, sino también la sanción penal para los delitos electorales, y todo lo relativo al examen y aprobación de las actas.

Art. 4.º El gobierno podrá hacer ó no suyo el proyecto de la comisión; pero necesariamente habrá de dar cuenta de él a las Cortes.

Art. 5.º La comisión que se nombra, con arreglo al art. 2.º, funcionará hasta que termine su cometido, a no ser que lo dé por terminado dentro del plazo de seis meses, en cuyo caso se considerará desde luego disuelta.

Art. 6.º Se restablece provisionalmente la ley penal para los delitos electorales de 22 de Junio de 1861.

El título relativo a los electores queda redactado en los siguientes términos:

Art. 11. Tendrá derecho a ser inscrito como elector en las listas del censo electoral, de la sección de su respectivo domicilio todo español de edad de 25 años cumplidos, que sea contribuyente dentro ó fuera del mismo distrito por la cuota mínima para el Tesoro de 25 pesetas anuales por contribución territorial ó 50 por subsidio industrial.

Para adquirir el derecho electoral, ha de pagarse la contribución territorial con un año de antelación y el subsidio industrial con dos años.

Art. 12. Para computar la contribución a los que pretenden el derecho electoral se consideran como bienes propios:

1.º Con respecto a los maridos, los de sus mujeres mientras subsista la sociedad conyugal.

2.º Con respecto a los padres, los de sus hijos de que sean legítimos administradores.

3.º Con respecto a los hijos, los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Art. 13. A los socios de compañías que no sean anónimas, se computará también la contribución que paguen las mismas compañías, distribuida en proporción al interés que cada uno tenga en la sociedad, y no siendo éste conocido, por iguales partes.

Art. 14. En todo arrendamiento ó parceria, se imputarán para los efectos de esta ley los dos tercios de la contribución al propietario, y el tercio restante al colono ó colonos.

Art. 15. También tendrán derechos a ser inscritos en las listas como electores:

1.º Los individuos de número de las Reales academias españolas, de la historia, de San Fernando, de ciencias exactas, físicas y naturales, y de ciencias morales y políticas.

2.º Los individuos de los cátedros eclesiásticos, y los curas párrocos y sus tenientes ó coadjutores.

3.º Los empleados de nombramiento del rey ó de las Cortes, activos, cesantes ó jubilados, que gocen por lo menos 800 escudos anuales de haber.

4.º Los oficiales generales del ejército y armada; exentos del servicio, y los militares y marinos retirados, de capitán inclusive arriba.

5.º También serán electores los mayores de 25 años que, llevando dos años por lo menos de residencia en el término del municipio, justifique su capacidad profesional ó académica por medio de título oficial.

6.º Los pintores y escultores que hayan obtenido premio de primera ó segunda clase en las exposiciones nacionales ó internacionales.

7.º Los relatores y escribanos de cámara de los tribunales superiores, y superiores, y los notarios y procuradores, escribanos de notario y agentes colegiados de negocios que se hallen en los mismos casos que los del párrafo quinto.

8.º Los profesores y maestros de cualquiera enseñanza costada de fondos públicos.

9.º Los maestros de primera y segunda enseñanza que tengan título.

Art. 16.º No podrán ser electores los que se hallaron en cualquiera de los casos expresados en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del art. 5.º

Acaba de fallecer en Inglaterra el anciano general sir John Ball, a la edad de 95 años. El difunto general sirvió en la campaña de nuestra guerra de la Independencia, habiendo asistido a los sitios de Ciudad-Rodrigo y Badajoz, y a las batallas de Salamanca y Vitoria.

Ayer se declaró en Santander un horrible incendio en el muelle de Maliaño, frente a la estación del ferrocarril, empezando por unos almacenes de maderas y propagándose a las casas inmediatas a causa del huracán lo viento Sur que reinaba.

Dos casas han quedado ya completamente reducidas a cenizas y las llamas amenazan consumir la catedral y otros edificios que miran al camino de hierro; pero las autoridades han tomado las disposiciones convenientes a fin de localizar el incendio.

Afortunadamente no hay que lamentar hasta ahora desgracias personales.

Las líneas telegráficas funcionaban esta madrugada con regularidad, excepto las de Asturias y Galicia, que se hallaban interrumpidas, y la de Andalucía, cuyo servicio estaba muy retrasado.

En la última junta general de Alava se trató de señalar el punto donde debían celebrarse las juntas de Mayo próximo.

El gobernador manifestó que debía ser en la capital, según la orden de 6 de Abril de este año, de modo que cuando acordase la asamblea general alavesa podría ser auxiliado por el gobierno. La junta, sin embargo, designó la villa de Salvatierra para la celebración de las próximas sesiones.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas: Bucharest. 2.º.—Rumania, ha pedido para su ejército en la eventualidad de la guerra, oficiales instructores al gobierno de Alemania.

Moscow 1.º.—Se ha iniciado aquí una suscripción con el objeto de comprar buques corsarios en América con destino a la caza de buques ingleses en caso de guerra.

Nueva York 1.º.—Los senadores demócratas de la Carolina del Sur, protestan contra el reconocimiento de la Cámara constituida por los diputados republicanos.

Veddo 30.—Hacido presa de las llamas el barrio que ocupaban los extranjeros, teniendo que lamentar desgracias personales y enormes pérdidas.

Constantinopla 1.º.—El sultán promulgará personalmente la constitución turca dentro de breves días.

Londres 1.º.—Inglaterra apoya terminantemente la petición de Rumania que exige

de las potencias la garantía de su neutralidad.

París 1.º.—La crisis ministerial francesa continúa aplazada.

Se discute en el Senado la proposición de ley sobre amnistía.

En bolsa suben los valores franceses y españoles. En el bolsín de la noche se han cotizado el exterior español á 14 3/8 y el interior á 12 1/4.

Bolsa de hoy 3 por 100 francés 70 1/2; 5 por 100 id. 104 1/2; exterior español, Julio 1873, 17, id. id. Enero 1875, 14 1/2; interior, idem idem, 1876. Bolsín: exterior español, 14 1/8; interior, id 12 1/8.

Ultima hora. París 2.—Ha tenido lugar una grave votación en el Senado que deshecho por 156 votos contra 130, sobre cesación de causas por los sucesos de la Comuna, aprobada por la Asamblea. El ensayo general de la comedia 'Ami Fritz' dió lugar á grandes polémicas políticas, creyéndose que ocasionaría desórdenes, aunque aquella parece inofensiva. El Sr. Coello sale el lunes para Roma. Bolsín, baja.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Fomento.—Un decreto relevando á D. Miguel Sanchez Carrasco, comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de Leon, y nombrando para sustituirle á D. Balbino Gansueco.

Gobernacion.—Una orden dejando sin efecto un acuerdo de la diputacion provincial de Almería sobre un repartimiento municipal de la villa de Cuevas.

Table with columns: Numeracion de las bolas que representan los lotes, Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas, Numeracion de las bolas que representan los lotes, Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas. Includes rows for 1730, 1802, 1824, etc.

Table with columns: Numeracion de las bolas que representan los lotes, Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas, Numeracion de las bolas que representan los lotes, Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas. Includes rows for 3415, 3418, 3443, etc.

el Sr. Mariscal. (Risas prolongadas en el salon y en las tribunas.)

El mismo Sr. Mariscal hizo preguntas á ministro de Fomento sobre las medidas tomadas para la estincion de la langosta.

A la hora que cerramos este alcance, queda haciendo uso de la palabra el señor marqués de Sardoal, apoyando su proposicion sobre el asunto mismo de la pregunta que dirigió al gobierno.

SENADO.

Extracto de la sesion del dia 2 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Abierta á las tres y cinco, leyese el acta de la anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El señor ministro de Marina ocupa la tribuna, y da lectura á un decreto referente al servicio naval en los buques del Estado.

Entrando en la orden del dia, se da lectura al dictamen de la comision sobre la concesion del ferro-carril directo de Madrid á Ciudad-Real y remitido por el Congreso.

A la hora que cerramos este alcance continúa la lectura de varios proyectos de ley.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Diciembre de 1876.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 12 1/2.

Idem exterior al 3 por 100, á 13 1/2.

Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, á 101 00.

Bonos del Tesoro de 2,000 rs., á 6 por 100 interés anual, á 61 10.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2,000 rs., de 1.º de Julio de 1874, á 22 00.

Idem id. nuevas de 1876, á 22 00.

Acciones del Banco de España, 195 50.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias fecha, 48 05.

Paris, á 8 dias vista, 5 01.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Fenito.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Bruno el tejedor.—Todo empieza y todo acaba.—Noticia fresca.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los pajes del rey.—La ludra aérea.—I Peroci Romano.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Pepe Carranza.—Baile.—Gafé de la libertad.

NOVEDADES.—A las ocho y media.—El secreto en el espejo.—Dos hijos.—El matador de Válcas.

VARIETADES.—A las ocho y media.—En pérdida agonia.—Los dos preceptores.—El reservado de señoras.—Es una malva.

RSLAVA.—A las ocho.—Baile.—Nuevos ejercicios por la compañía árabe.—Escapar al cielo.—Baile y ejercicios por la compañía árabe.

MARIONETTE.—A las ocho.—El casero burlado.—Las dos perlas.—Los estudiantes hambrientos.—A un engaño otro mayor.—Bailes.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

BANCO DE ESPAÑA.

Nota de las obligaciones del Banco y del Tesoro, de la serie exterior, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el dia de hoy.

Table with columns: Numeracion de las bolas que representan los lotes, Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas, Numeracion de las bolas que representan los lotes, Numeracion de las obligaciones que deben ser amortizadas. Includes rows for 801, 5201, 10301, etc.

CONGRESO.

Sesion celebrada el dia 2 de Diciembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y media y cinco se procedió á la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Varios señores piden la palabra presentando exposiciones y haciendo preguntas cuya contestacion se aplaza para cuando termine la discusion pendiente sobre la proposicion de ley de Sr. Gonzalez Fiori.

El ministro de Hacienda satisface los deseos del Sr. Cartagena, dando explicaciones acerca del pago de los intereses de la Deuda. Rectifican ambos señores.

El marqués de Sardoal pregunta si el gobierno ha dispuesto la supresion de las exequias que debieron celebrarse en algunos puntos de España por el alma de doña Maria Victoria.

El ministro de Gracia y Justicia contesta negativamente.

El marqués de Sardoal pregunta nuevamente al gobierno si está dispuesto á castigar á las autoridades que en Santander han impedido las citadas honras fúnebres. No quedando satisfecho el señor marqués de Sardoal de las esplicaciones del Sr. Martin Herrera, anuncia una interpelacion al gobierno.

El ministro de Gracia y Justicia: El gobierno se reserva señalar dia para contestarla.

El Sr. marqués de Sardoal: Suplico á la masa se sirva mandar dar lectura de la proposicion que he tenido el gusto de presentar antes de empezar la sesion.

El Sr. Mariscal: Señor presidente, la orden del dia son preguntas é interpelaciones.

Se leen dos artículos del reglamento. El Sr. Presidente: Ya tiene contestacion

nocer toda la superioridad de semejante sistema, que estaba libre de los peligros de la artillería.

Y como los fosos estaban más bajos que el nivel del mar, podían ser inundados por medio de esclusas subterráneas.

Por lo demás, los trabajos estaban casi acabados, y un grupo de trabajadores, que recibía órdenes de un hombre que parecía ser el director de los trabajos, se ocupaba en colocar las últimas piedras.

Un puente de tablas echado sobre el foso para mayor comodidad de las maniobras, unía lo interior á lo exterior.

Artagnan preguntó con cándida curiosidad, si le era permitido atravesar el puente, y le respondieron que ninguna orden se oponía á ello.

Por consecuencia, Artagnan atravesó el puente y se adelantó hacia el grupo.

Este grupo estaba mandado por aquel hombre que ya había notado Artagnan y que parecía el ingeniero en jefe. Un plano estaba estendido sobre una piedra en figura de mesa, y algunos pasos más allá funcionaba una grua.

Este ingeniero, que por su importancia debía llamar primeramente la atencion de Artagnan, llevaba un jubon que por lo sumo no estaba nada en armonía con el negocio de que se ocupaba, que mas necesidad tenía del traje de un maestro albañil que del de un señor.

Ese hombre era de elevada estatura, de anchos y cuadrados hombros, y llevaba un sombrero todo cubierto de plumas. Gesticulaba de una manera de as mas magestuosas, y parecia, porque estaba

Al lado de cada una de estas baterías, algunos operarios llenaban cestos de tierra para el revestimiento de otra que tenía troneras; y un director de trabajos dirigía los de otros hombres, que formaban haces de ramaje y cortaban rombos y rectángulos del césped destinados á cubrir los cortes de las troneras.

A juzgar por la actividad desplegada en estos trabajos, se les podía considerar como ya terminados; y suponiendo que la artillería estuviese en la isla, en menos de dos ó tres dias podía estar el puerto completamente armado.

Lo que sorprendió á Artagnan, cuando fijó su vista en las fortificaciones de la ciudad, fué ver que Belle-Isle estaba defendida por un sistema completamente nuevo, del cual había oído hablar mas de una vez al conde de la Fere como de un gran progreso, pero del cual no había visto aun la aplicacion.

Estas fortificaciones no pertenecian ni al método holandés de Marollais, ni al método francés del caballero Antonio de Ville, sino al sistema de Manesson Mallet, hábil ingeniero, que seis ó ocho años antes había dejado el servicio de Portugal para entrar al de Francia.

Tenian de notable estos trabajos, que en vez de elevarse fuera de tierra, como hacian los antiguos muros destinados á defender la ciudad: en escalamiento, se hundian por el contrario, y lo que constituian la altura de las murallas era la profundidad de los fosos.

No necesitó Artagnan mucho tiempo para reco-

—¡Pardiez! esto es un mundo. ¡Ah! ¡Allí hay soldados!

—Hay mil setecientos hombres en Belle-Isle, señor, dijo el pescador con orgullo. ¿Sabeis que la guarnicion menor es de veintidos compañías de infantería?

—¡Pardiez! dijo Artagnan, muy bien podría S. M. tener razon....

Atracaron.

VIZCONDE DE BRAGELONNE

ANUNCIOS.

HISTORIAS,

POR
DON EUGENIO GARCIA RUIZ,
EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo.
El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.
Constará la obra de 2 tomos en 4.º, de 650 á 700 páginas.
Cada tomo se dividirá para su más fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos.
Se está concluyendo el cuaderno 1.º.
Se abre suscripción desde este día, la cual se admite en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredora Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que esté se ponga á la venta 30 rs.
Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo.
Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs.
A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluso los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

TOS, CATARROS.

JARABE LENITIVO BLANCO, DEL DOCTOR SIMON.

Especial para combatir toda clase de toses. Produce excelentes resultados aun cuando exista lesión orgánica del aparato respiratorio.
Acompaña a cada frasco una instrucción detallada acerca de sus propiedades y modo de emplearlo.
LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA.
MADRID.
3, CABALLERO DE GRACIA, 3

LIMONADA PURGANTE. CITRATO DE MAGNESIA.

Lo agradable de esta bebida sus buenos efectos como laxante eficaz, sin causar la menor irritación en el tubo digestivo, la hacen preferible á todas las demás conocidas, y no lo atestiguan el inmenso consumo que de ella se hace desde que el doctor Simon la hizo conocer en España.
El precio de cada botella es de 8 rs., y lo mismo el de cada frasco de polvos para preparar en viaje ó remitida á provincias.
Madrid, farmacia y laboratorio, calle del CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, donde se hallan como siempre los jarabes de goma, malvabisco, zaragatona, flor de borrajas, violeta, zarzaparrilla y demás emolientes, atemperantes y de recreo, de que tanto uso se hace en la presente estación.

CONSERVACION Y BELLEZA DE LOS DIENTES.

Con el uso de esta preparación se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada. Precio, 6 rs. frasco.
CREMA DE VINAGRE.
Cosmético tal vez preferible á todos los demás conocidos. Limpia el cutis con perfección, dejándole terso y fino. Precio, 4 y 8 rs. frasco.
LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA.—MADRID.—CABALLERO DE GRACIA, núm. 3, y los correspondientes de la casa en provincias.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
De Santander el día 20 para id., tocando en Coruña.
De Coruña el día 21 para Puerto-Rico y Habana.
De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.
De idem el día 15 para Coruña y Santander.
Mas informes de los agentes en
En Cádiz A. Lopez y Comp.ª; Barcelona, D. Ripol y Comp.ª; Santander, Angel B. Pérez y Comp.ª; Coruña, E. de Guade; Valencia, Dart y Comp.ª; Alicante, Vases Hermanos Comp.ª; Madrid, Julia Moreno, Alcalá, 28.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES
DE
OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA
PARA MANILA,
El 28 de Noviembre saldrá de Cádiz, y el 3 de Diciembre de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español
LEON.

Informes: D. M. A. Amusatogui, en Cádiz.—Galofre y compañía, en Barcelona.
Madrid: Huertas 9, bajo, derecha.

A VISO IMPORTANTE.
A los Sres. Médicos, al dote, los dentistas, los farmacéuticos, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con esta certificada á Medius, 13, Plaza del Rey, Jersey (Inglaterra). (Núm. 4.871.)

**AGUA
POLVOS
Dentifricos
Docteur PIERRE**
de la Facultad de Medicina de Paris
3, Place de l'Opera, 3 — Paris
MEDALLA DE MERITO
á la exposicion de Viena de 1874.
Se encuentran en todas principales farmacias

LEGLAS MAURICE.
PARIS, 17, RUE SAINT-GILLIS, PARIS
Mueblaje, tapicería, ornamento de habitaciones.
Casa de primera orden por la elegancia y hermosura de sus productos y por su muy esmerada fabricación.
Ricos y sencillos modelos á precios muy moderados.
Tres medallas de oro y cuatro diplomas honoríficos.

CHOCOLATES DE MADRID
COMPAÑIA COLONIAL
FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854
ONCE MEDALLAS DE PREMIO
CAFES Y TES SUPERIORES.
Deposito general Mayor 18 y 20

CAFES Y TES SUPERIORES
COMPANIA COLONIAL
MADRID

Antigua es la nombrada de estos cafés y té, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados productos que harían falta en esta capital.
Estos cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gasto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las mejores selecciones de café en verso que se emplean y del modo especial de tostado, según los importados á España por la Compañía. Un maestro más y más inteligente en el ramo viene á su cargo las operaciones, lo que es por sí mismo la mejor garantía delaboratorio es ahora con que se ejecutan así como de la invariabilidad de las mismas, conduciendo á consecuencia para la satisfacción del consumidor.
A los que nos hayan probado los té y café de la Compañía colonial se los invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean, y por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les ha concedido desde el año 1854. Hasta ahora los mismos consumidores, al tanto satisfechos, los han ponderado más á cada instante de lo que hubiera podido haberse esperado sus adquisiciones.
Son cinco las clases de café que se acuestan en esta casa, y la disposición del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetes de cuatro y ocho onzas, forrados de cera para su mejor conservación. Los precios son 4, 8, 9, 16 y 32 reales libra.
Los té negro, verde y macizado forma en variedad de variedades desde 36 reales hasta 72.
DEPOSITO GENERAL Y OFICINA EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 Y 20.
MONTENA, 5.
Nota. Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de cajas, de café y té para preparar el té y café.

FABRICA DE CHOCOLATES
MOVIDA AL VAPOR
DE
MATIAS LOPEZ.

CUENTA 25 AÑOS DE EXISTENCIA.
Está premiada en todas las exposiciones á que ha concurrido, y últimamente en Viena con medalla del Progreso.
Para la elaboración de los chocolates tiene montada una de las mejores fábricas de Europa, movida al vapor y con máquinas de considerable fuerza. El aumento que le da en día viene experimentando, demuestra el favor que el público le dispensa: la bondad de sus clases no tiene rival; la casa que mas fabrica y mas vende.
Pueden visitarla en las horas de trabajo todo el que quiera, previa presentación de tarjeta ó papeleta de la casa.
Precios: de 4 á 20 rs. libra.
Nadie con mas asiduidad ó inteligencia prepara este néctar delicioso; véase el tratado que sobre la utilidad y preparación del café escribió el Sr. Lopez en 1870.
Precios: 3, 10 y 13 reales libra.
Reune variadas y excelentes clases el Sr. Lopez en su despacho, Puerta del Sol, número 13. Paquetes de una á ocho onzas.
Precios: de 2 á 5 reales onza.
El sagú, tapioca y arrow-root que confecciona el Sr. Lopez, pueden competir en precios y calidad con las mas acreditadas del extranjero.
Precios: á 3, 8 y 14 reales libra.
1.000 puntos de venta en Madrid y 3.000 en provincias.
DEPOSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL, 13.
Para los pedidos dirigirse á la fabrica, Palma Alta, núm. 3.

INIECCION BRON
Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del apuro. (Paq. el m. c. c.) Treinta y cinco céntimos.
en casa del inventor, HROU, boulevard Magenta, 158.

de una cadena formada por veinticinco ó treinta pañanos.
Estas piedras enormes eran cargadas en carretas, que las conducían al sitio de los trabajos, cuyo valor y extensión aun no podía apreciar Artagnan.
En todas partes reinaba una actividad igual á la que notó Telémaco al desembarcar en Salento.
Muchas ganas tenía Artagnan de penetrar mas adelante; pero no podía, sopena de desconfianza, dejarse sospechar de curiosidad. Solo adelantaba poco á poco, sin pasar apenas la línea que los pescadores formaban en la playa, observando todo, no diciendo nada, y marchando delante de todas las suposiciones que se pudiesen hacer con una pregunta necia ó con un saludo cortés.
En tanto que sus compañeros hacían su comercio, ponderando y vendiendo su pescado á los obreros y habitantes de la isla, Artagnan había ganado terreno poco á poco, y viendo la poca atención que le prestaban, comenzó á fijar miradas inteligentes y seguras sobre los hombres y sobre las cosas que aparecían á sus ojos.
Las primeras miradas de Artagnan se encontraron con escavaciones de terreno, sobre las que no podía engañarse el ojo de un soldado.
En las dos estremidades del puerto, y á fin de que los fuegos se cruzasen sobre el eje de la elipse que formaba, se habían levantado dos baterías, destinadas evidentemente á contener cañones, porque Artagnan vio á los obreros concluir las plataformas sobre que debían colocarse las piezas para darles toda la dirección posible.

vuelto de espaldas, que reñía á los trabajadores por su debilidad ó por su inercia.
Artagnan se iba acercando.
En este momento había cesado de gesticular el hombre del penacho, y con las manos apolladas en las rodillas seguía, medio encorvado, los esfuerzos de seis obreros que pretendían levantar una piedra á la altura de una barra de madera, destinada á sostenerla para que pudiesen pasar por debajo la cuerda de la grúa.
Reunidos los seis hombres en un solo lado de la piedra, reunían todos sus esfuerzos para levantarla ocho ó diez pulgadas sudando y resoplando, mientras que otro acechaba la ocasión de meter la cuerda que debía soportarla. Pero ya se les había escapado dos veces antes de llegar á una altura suficiente para ser introducido el cable.
No hay que decir que cada vez que se les escapaba la piedra daban un salto atrás para evitar que en su caída les aplastase los pies.
Hicieron un tercer esfuerzo sin mejor éxito, pero con un desaliento progresivo, sin embargo de que cuando los seis obreros se habían encorvado sobre la piedra, el hombre del penacho había articulado con voz poderosa la señal de firme, que preside á todas las maniobras.
Entonces se levantó y dijo:
—¡Oh! ¡oh! ¿Qué es esto? ¿Estoy tratando con hombres de paja? ¡Diablo! quitaos de ahí, y vereis cómo se practica esto.
—¡Diantre! dijo Artagnan, ¿tendrá la pretension de levantar esa roca? Será curioso.
Los obreros se apartaron con orejas gachas y

donde sin duda se sorprenderá el lector, LO MISMO QUE SE SORPRENDIÓ ARTAGNAN, AL HALLARSE CON UN CONOCIDO ANTIGUO.
Siempre hay en un desembarco, aunque sea del mas pequeño esquife, un tumulto y una confusión que no dejan al espíritu la necesaria libertad para estudiar, al primer golpe de vista, el nuevo sitio que se le presenta.
El buque movable, el marinero agitado, el ruido del agua sobre la arena, y los gritos ó impaciencia de los que esperan en la orilla, son los detalles múltiples de esta sensación, que se resume en un solo resultado: vacilar.
Solo despues de haber desembarcado y de algunos minutos de estancia en la orilla, fué cuando Artagnan vio en el puerto, y sobre todo en el interior de la isla, agitarse un mundo de trabajadores.
Artagnan reconoció las cinco falúas cargadas de peñascos que había visto salir del puerto de Piral: las piedras eran trasportadas á la orilla por medio